

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PRIMER PROCESO SELECTIVO DE LA
CONVOCATORIA 2016 DE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER MONEGROS, presentadas según lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de marzo de 2016.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden DRS/127/2016. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en el artículo 18 de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, ha formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/127/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en el artículo 25 de la Orden DRS/127/2016.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que, por insuficiencia presupuestaria, las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a 14 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,



Jesús Nogués Navarro



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2016.05.2.001	HOZONA S.C.	Ampliación y mejoras para la gestión de actividades lúdico-deportivas	60	73.128,83	30%
2016.05.2.002	ANGRAOPA S.L.	Construcción de salón social multiusos en residencia	40	143.843,28	30%
2016.05.2.003	THAIS GRACIA BERDIEL	Ampliación Centro de peluquería y estética	47	45.499,04	30%
2016.05.2.004	FLUMENALI S.L.	Ampliación de centro de clasificación y embalado de huevos	70,5	201.763,74	40%
2016.05.2.005	RAFAEL JESÚS ALASTRUE MENDIBURU	Funeraria y tanatorio en Grañén	51	63.050,80	30%
2016.05.2.006	PILAR URIOL LAGUNA	Expendeduría de tabaco	56,5	20.654,02	30%
2016.05.2.007	ALBÁS TIERZ CONSTRUCTORA, S L	Ampliación empresa construcción	35	15.347,38	30%
2016.05.2.008	CATERING SAN LORENZO S.C.P.	Mejora empresa catering San Lorenzo	42,5	36.800,52	30%
2016.05.2.009	ALGRAPISA S.L.	Transformación de cañas en biomasa	60,5	295.000,00	30%
2016.05.2.011	SAYMACAR, S.C.	Instalación taller en Tardienta	42	11.076,36	30%
2016.05.2.012	ROAN OCR 2006 S.L.	Ampliación de nave y acondicionamiento taller	35	58.298,24	30%
2016.05.2.013	DAVID PISA BORRAZ	Ampliación Empresa de limpieza, desinfección y lavado de granjas	42,5	78.920,42	30%
2016.05.2.015	VIDAL Y BASOLS S.A.	Adecuación de taller mediante instalación iluminación tecnología LED	35	23.581,80	30%
2016.05.2.017	LACAMART REST. Y EST. DE SERVICIO, S.L.	Adquisición, instalación y puesta en marcha del equipamiento "Cahsdro 5"	39	15.118,30	30%
2016.05.2.018	RUBÉN LACERDA MARÍAS	Elaboración de productos lácteos ecológicos	62,5	289.931,53	40%

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA
2016.05.2.010	SANTALECINA GANADERA, S.L.	Adquisición camión cuba con GPS y conductímetro	No elegible, según artículo 5.g. de la orden DRS/127/2016, de 4 de febrero
2016.05.2.014	E.S. PERDIGUERA S.L.	Cambio de imagen e iluminación de la estación de servicio	No llega al mínimo de inversión

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
SETAS DE HUERTO S.L	2016.05.2.016	Creación empresa envasado de setas	07/06/2016

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
DE LA CONVOCATORIA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN